



TÉRMINOS DE REFERENCIA
(CONSULTORIAS EN GENERAL Y CONSULTORIA DE OBRAS)
ANEXO N° 01-C

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Consultoría de obra para la elaboración de la Ficha Técnica IOARR con nombre tentativo: "AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL DE 02 AULAS EN LA IIEE N° 20927 DIGNIDAD NACIONAL, EN EL AAHH DIGNIDAD NACIONAL, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código de Idea N° 416690
FINALIDAD PÚBLICA:	Optimizar la calidad del aprendizaje y garantizar espacios seguros, inclusivos y funcionales reduciendo el déficit de infraestructura educativa en el distrito de Mala
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	El requerimiento de la Consultoría de Obra para la elaboración de la Ficha Técnica IOARR con nombre tentativo: "AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL DE 02 AULAS EN LA IIEE N° 20927 DIGNIDAD NACIONAL, EN EL AAHH DIGNIDAD NACIONAL, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código de Idea N° 416690
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA: (Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)	
<p>1. ALCANCES DE LA CONSULTORIA</p> <p>El alcance de la consultoría de obra comprende la elaboración de una ficha Técnica para registro del Formato N°07-C: REGISTRO IOARR.</p> <p>La descripción del alcance que se indica a continuación no es limitativa, por cuanto el consultor podrá, cuando lo considere necesario, ampliar o profundizar los alcances de los servicios siendo responsable de los trabajos y estudios que realice.</p> <p>a) Recopilación de Información</p> <p>EL CONSULTOR deberá recopilar toda la información que se encuentre disponible sea de fuente primaria (encuestas, entre otros) o secundaria (bibliográfica y estadística), así como toda documentación disponible relacionada con los proyectos y estudios existentes dentro del área del proyecto, recopilación de información y estudios relacionados con las actividades económicas y sociales y estudios de Expediente Técnicos dentro del área del proyecto. Asimismo, realizará reuniones de trabajo con los técnicos de las unidades orgánicas involucradas, a fin de conocer sus demandas y percepciones en relación con el problema, sus expectativas de solución y su disposición a participar.</p> <p>b) Reconocimiento de Campo</p> <p>EL CONSULTOR visitará la zona del Proyecto para reconocer el estado y las características del área de influencia del proyecto y otros aspectos que considere relevantes para el correcto desarrollo de la Inversión IOARR.</p> <p>La información recopilada y el reconocimiento de campo, permitirá elaborar la Ficha Técnica IOARR.</p> <p>c) Aspectos técnicos</p> <p>El CONSULTOR, sin ser limitativo, debe considerar los siguientes aspectos técnicos en la elaboración de la Ficha Técnica IOARR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el tipo de alternativa más adecuada de diseño para el proyecto. • Recolectar información que permita establecer las características naturales de la zona, para estimar, los parámetros de diseño, entre otros. • Analizar el área del proyecto, utilizando instrumentos técnicos para clarificar un buen diagnóstico. • Estimar los costos y beneficios que sustente la ejecución del Proyecto considerando que esta, es una obra común necesaria para mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios. • Con relación a la infraestructura, se tendrá en cuenta todas las características de la unidad productora existente, del cual se procederá a evaluar. • Se deben identificar activos estratégicos, tales como infraestructura, equipos, mobiliario, que necesiten optimización, ampliación marginal, rehabilitación o reposición <p>d) Aspecto Económico</p> <p>Los beneficios de la elaboración de la Ficha Técnica IOARR se identificará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costos de Operación y Mantenimiento de ser el caso, debidamente sustentado. • Beneficios a la población. • Otros de corresponder. <p>e) Del Trabajo de Gabinete</p> <p>El consultor deberá coordinar los avances directamente con la Sub Gerencia de Infraestructura, quien será la encargada de monitorear el avance y contenidos mínimos de la ficha técnica IOARR correspondiente al Sector.</p> <p>f) Responsabilidades del personal clave</p>	





Especialista 1 – Ingeniero Civil o Arquitecto:

Será el Responsable Técnico y administrativo de la elaboración de la Ficha Técnica IOARR; así también será el encargado de dirigir y alcanzar los objetivos del estudio, teniendo la responsabilidad de evaluar el estado situacional para coadyuvar a determinar el activo sujeto a intervención (Tipo de Inversión/ Naturaleza/ Activo), así también será el encargado de determinar las metas físicas del proyecto, proponiendo las alternativas de solución y/o de ser el caso la alternativa única desde la perspectiva técnica y presupuestal así como los plazos que estos puedan generarse de acuerdo a las alternativas planteadas, además conducirá los estudios básicos, ensayos, y otros datos técnicos dentro del área a intervenir así también realizará las coordinaciones necesarias con los involucrados.

Especialista 2 – Ingeniero Economista o Economista:

Será el encargado de la formulación, evaluación de la Ficha Técnica IOARR identificando la reducción de brechas correspondiente al sector y metas del PMI (Programación Multianual de Inversiones). Verificando que la inversión cumpla con criterios de eficiencia, sustentando la intervención en unidades productoras activas.

Así también verificara que la UP esté en funcionamiento o inoperativa por menos de un año.

2. ESQUEMA DEL PRODUCTO FINAL A ENTREGAR

- I. ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA
 - A. FUNCIÓN
 - B. DIVISIÓN FUNCIONAL
 - C. GRUPO FUNCIONAL
 - D. SECTOR RESPONSABLE
 - E. SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA
 - F. TIPOLOGIA DE PROYECTO
 - G. INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:
 - H. ESPACIO GEOGRÁFICO DE LA BRECHA (Nacional, Departamental, Provincial, Distrital)
- II. INSTITUCIONALIDAD
 - A. OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)
 - B. UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)
 - C. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)
 - D. UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP)
- III. DATOS GENERALES
 - A. DATOS DE LA INVERSIÓN
 - B. TIPO DE INVERSIÓN
- IV. DATOS DE INVERSIÓN PARA EL REGISTRO DE ACTIVOS IOARR CON MONTOS DE INVERSIÓN MAYORES A 75 UIT
 - A. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL ACTIVO SUJETO A INTERVENCIÓN (TIPO DE INVERSIÓN/ NATURALEZA/ ACTIVO)
 - B. RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL(LOS) ACTIVO(S)
- V. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA PARA EL REGISTRO DE ACTIVOS IOARR CON MONTOS DE INVERSIÓN MAYORES A 75 UIT
 - B. INVERSIONES DE AMPLIACIÓN MARGINAL
 - b) CASO 2: AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL
- VI. COSTOS Y CRONOGRAMAS PARA EL REGISTRO DE ACTIVOS IOARR CON MONTOS DE INVERSIÓN MAYORES A 75 UIT
 - A. METAS FÍSICAS, COSTO Y PLAZO
 - B. CRONOGRAMA DE INVERSIÓN
 - C. CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS ESPERADAS DE LA INVERSIÓN
 - D. COSTO DE MANTENIMIENTO
 - E. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA
 - F. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- VII. REGISTRO SIMPLIFICADO DE ACTIVOS IOARR CON MONTOS DE INVERSIÓN MENORES O IGUALES A 75 UIT
 - A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN
 - B. REGISTRO SIMPLIFICADO
 - C. COSTO DE MANTENIMIENTO
 - D. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA
 - E. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- VIII. FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UF
- IX. ANEXOS
 - Estudio de Topografía
 - Inspección Visual, ensayos.
 - Planos
 - Presupuesto





➤ Otros de corresponder.

3. **FORMA DE PRESENTACIÓN**

El entregable se deberá presentar impresos en papel bond A4 de 80 gr con la firma del personal clave (03 juegos) y un CD que contenga la versión digital (editable) de la Ficha Técnica IOARR, procesados en Word, Excel, AutoCAD, etc.
Toda la información, documentación y estudio utilizado para la elaboración de la Ficha Técnica IOARR pasará automáticamente a propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala, por lo tanto, cuando éste lo solicite deberá ser entregado.

4. **COSTOS DE LA CONSULTORIA**

El Consultor deberá presentar su oferta económica de acuerdo a la siguiente estructura de costos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	TIEMPO	%INC.	C. PARCIAL	COSTO S/
I.	PERSONAL PROFESIONAL					
I.1.	Ingeniero Civil o Arquitecto	und	1.00	73%		
I.2.	Ingeniero Economista o Economista	und	1.00	100%		
II.	PERSONAL DE APOYO					
II.1.	Dibujante de Autocad	und	1.00	100%		
II.2.	Obrero	und	0.50	100%		
III.	ESTUDIOS					
III.1.	Inspección Visual, ensayos	und	1.00			
III.2.	Estudio de Topografía	und	1.00			
IV.	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
IV.1.	Materiales de Escritorio y Utillería	Glb	1			
IV.2.	Ploteo de Planos	und	15			
COSTO DIRECTO S/						
IGV (18%)						
COSTO TOTAL DEL ESTUDIO S/						



REQUISITOS DEL PROVEEDOR:
(Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica)

Proveedor: Persona Natural o Jurídica, El consultor deberá contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores en el RNP del OECE.

Personal Clave:

Especialista 1:

01 Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado,
Experiencia.- Tener como mínimo 09 meses de experiencia en el sector público y/o privado como responsable en elaboración y/o evaluación, de perfiles de proyectos de inversión pública, y/o fichas IOARR, con capacitación mínima de 120hrs lectivas en "Formulación y Evaluación de Fichas Técnicas e IOARR en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE." así también el/la Ingeniero o Arquitecto deberá tener capacitación mínima de 120hrs lectivas de la Ley General de Contrataciones Publicas, Ley N°32069 y su Reglamento aplicado a Obras Publicas

Especialista 2:

01 ingeniero Economista y/o Economista Titulado, Colegiado y Habilitado,
Experiencia.- Tener como mínimo 10 meses de experiencia en el sector público y/o privado como responsable y/o especialista en la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o fichas IOARR, y/o Gestor de Ejecución de Inversiones; con capacitación y/o dominio de la normativa e instrumentos metodológicos del INVIERTE.PE.

Dichas experiencias deberán ser acreditadas a la suscripción del Contrato.

NORMAS TÉCNICAS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: (De Corresponder)

- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Norma G. 030 "Derechos y Responsabilidades Nacional de Edificaciones". Reglamento



	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificaciones. - Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. - Decreto supremo N°009-2025-EF y sus modificatorias - Resolución N° 018-2017-OSCE/PRE, Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras - Instructivo de la ficha técnica estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria, secundaria del Sector Educación – Invierte.pe - FORMATO N° 07-C: REGISTRO DE IOARR
LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	<p>Lugar: IIEE N° 20927 DIGNIDAD NACIONAL</p> <p>Plazo: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACION DE FICHA TÉCNICA IOARR con nombre tentativo: "AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL DE 02 AULAS EN LA IIEE N° 20927 DIGNIDAD NACIONAL, EN EL AAHH DIGNIDAD NACIONAL, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código de Idea N° 416690,</p> <p>Los mismos que se contabilizará a partir del día siguiente de la emisión y comunicación de la Orden de Servicio y/o Contrato (mediante firma, sello y fecha de recepción por parte del consultor) y que se cumplan con la entrega de la información total para elaborar la consultoría de obra.</p>
ENTREGABLES	Único Entregable El consultor deberá presentar el producto en 03 juegos con firmas originales; además el consultor deberá entregar el o los CDs con los archivos editables originales en formatos Excel, Word, PDF correspondientes al estudio.
LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:	Plaza de Armas N° 177, Mala, Cañete, Lima, Perú (mesa de partes de Municipalidad Distrital de Mala)
ADELANTOS:	No corresponde
GARANTIAS:	No corresponde
CONFORMIDAD DE SERVICIO:	<p>LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, en un plazo que no exceda de los Quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>En caso de observaciones previas a la presentación del entregable se procederá conforme lo dispone el Art. 144 del Reglamento.</p> <p>Los plazos para revisión serán de acuerdo al Art. 144 del Reglamento</p> <ul style="list-style-type: none"> - El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verificara el cumplimiento de la presentación de acuerdo al ítem 2. ESQUEMA DEL PRODUCTO FINAL A ENTREGAR del presente término de referencia. - La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, de recibido el producto; bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. - De existir observaciones, el área usuaria las comunica al consultor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el mismo que no debe ser mayor del 30% del plazo del servicio de consultoría (09 días). Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. - El área usuaria evaluara, y se pronunciara sobre las observaciones dentro de un plazo máximo de 09 días (no debe exceder el 30% del plazo del servicio de consultoría) - Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista, la entidad actuara conforme al art 68.1 b) de la Ley; y en consideración al Ítem 14 Resolución de Contrato del presente Terminio de Referencia <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>Único Pago: Equivalente al 100% del Monto del Contrato:</p> <p>El pago se efectuará mediante informe de conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura, una vez emitida la viabilidad de la Ficha Técnica IOARR por la Unidad Formuladora.</p> <p>La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, será por mesa de partes, documentación a alcanzar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR, con atención a la Sub Gerencia de Infraestructura. - Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda). - Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD - Comprobante de Pago.





		<p>- CARTA indicando el CCI. - Retención de 4ta categoría (de corresponder).</p> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta - Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del Contratista, como máximo, hasta los Diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p>																
PENALIDADES APLICABLES:		<p>Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</p> <p>Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Otras Penalidades: (De corresponder)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD</th> <th>FORMA DE CÁLCULO</th> <th>PROCEDIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Entregable sin la firma y sello del consultor presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.</td> <td>0.2 UIT</td> <td>Según informe del Área Usuaría</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencias. Se aplicará la penalidad en cada oportunidad en que se detecte.</td> <td>0.2 UIT</td> <td>Según informe del Área Usuaría</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>No cumpla con subsanar las observaciones de los entregables notificadas en el plazo otorgado. Se aplicarán las penalidades correspondientes.</td> <td>0.2 UIT</td> <td>Según informe del Área Usuaría</td> </tr> </tbody> </table>	N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	1	Entregable sin la firma y sello del consultor presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.2 UIT	Según informe del Área Usuaría	2	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencias. Se aplicará la penalidad en cada oportunidad en que se detecte.	0.2 UIT	Según informe del Área Usuaría	3	No cumpla con subsanar las observaciones de los entregables notificadas en el plazo otorgado. Se aplicarán las penalidades correspondientes.	0.2 UIT	Según informe del Área Usuaría
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO															
1	Entregable sin la firma y sello del consultor presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.2 UIT	Según informe del Área Usuaría															
2	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencias. Se aplicará la penalidad en cada oportunidad en que se detecte.	0.2 UIT	Según informe del Área Usuaría															
3	No cumpla con subsanar las observaciones de los entregables notificadas en el plazo otorgado. Se aplicarán las penalidades correspondientes.	0.2 UIT	Según informe del Área Usuaría															
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:		El plazo máximo de responsabilidad del Consultor de Obra es de tres (3) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaría.																
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:		<p>La Entidad puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. - Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios. 																
ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:	Y	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia de la prestación del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,</p>																





	<p>asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSA:	<p>Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.</p>

